

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 6.856/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), adoptado en fecha 30 de octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación Presupuesta- ría	Descripción	Euros
1532 61900	Pavimentación C/ Santo. Gasto Capital	8.694,15 €
1532 13100	Pavimentación C/ Santo. Gasto Corriente	21.305,85 €
165 13100	Limpieza Vía	15.155,52 €

337 62300	Equipamiento instalaciones de ocio	2.959,49 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>48.115,01 €</b>

**BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación Presupuesta- ría	Descripción	Euros
920 13101	Plan de Cooperación Económica	30.000,00 €
130 12100	Administración General de la Seguridad	5.000,00 €
130 16000	Seguridad Social. Adm. General de la Seguridad	5.000,00 €
920 16000	Seguridad Social Funcionario	5.155,52 €
912 10000	Retribuciones Altos Cargos	2.959,49 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>48.115,01 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zuheros, a 16 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.